

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..**

**Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885**

***cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co***

***Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)***

*Rad. 11001-40-03-045-2019-00244-00*

Habida cuenta de que el señor RICARDO OSSA ARISTIZÁBAL, quien dice ser ocupante del inmueble objeto de la diligencia comisionada, informa que OSSA & ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL CONSOLIDACIÓN Y NEGOCIOS VIRTUALES tiene sus oficinas en dicho predio, que los trabajadores MARJA ROSANA GÓMEZ RODRÍGUEZ y WILSON BEJARANO GERENA fueron diagnosticados positivo para Covid-19 y que se tiene la sospecha de que la empleada DORA ANGÉLICA MOREA CAMARGO también fue contagiada, no se llevará a cabo la entrega hoy, al constatarse que la aludida persona moral, efectivamente, reside en la dirección en la que habría de surtirse la actuación judicial, conclusión a la que se arriba con fundamento en la revisión del certificado de existencia y representación legal que se adosó al expediente y de la información disponible en el sitio web <http://www.ossayasociados.com.co/> (consulta efectuada el día 20 de los cursantes a las 12:30 P.M.).

No obstante lo anterior, se señala, desde ya, la hora de las **3:00 P.M. del 16 de DICIEMBRE de 2020**, con el fin de practicar la diligencia comisionada.

Por secretaría, comuníquese inmediatamente esta decisión a los interesados en la realización de la diligencia, a sus apoderados judiciales, al ocupante del inmueble objeto de la misma y a las entidades públicas señaladas en el párrafo segundo de los autos de 25 de abril y de 13 de diciembre, ambos de 2019, con el fin de que todos asistan en la oportunidad ya señalada. Líbrense las misivas a que haya lugar, remítanse y déjense las constancias de su entrega dentro del expediente.

***Notifíquese,***

**Firmado Por:**

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**d2be46635ba8c40e4db5777a1fedbc2d8bc0897120083186dde34c1b8c5f30cb**

*Documento generado en 20/11/2020 02:00:18 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**